



ESCRITURA PUBLICA

DE

0001

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA "ALIMENTOS
NUTRITIVOS Y SANOS ALNUTRISA CIA. LTDA"**

CUANTIA: USD \$. 500,00

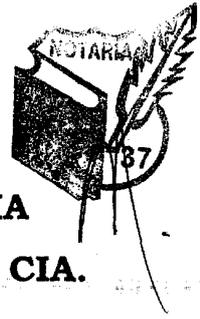
QUITO, A 18 DE MAYO DEL 2.007

#####

DI: 03 COPIAS

HR.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
"ALIMENTOS NUTRITIVOS Y SANOS ALNUTRISA CIA.
LTDA."**

0002

**OTORGADA POR JUANITO LENIN JATIVA ALVAREZ,
ELVIA DEL ROSARIO MARTINEZ SUAREZ, DIEGO
VINICIO VILLEGAS VILLAFUERTE, JUAN CARLOS
JATIVA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER SALVADOR
RAMOS, HILDA ZULAY JATIVA ALVAREZ, EDWIN DAVID
JATIVA MARTINEZ, RUTH MARCELA JATIVA ALVAREZ,
E HILDA MARCELA JATIVA ALVAREZ.**

CUANTIA: US\$.500,00

DI: COPIAS

M.D.

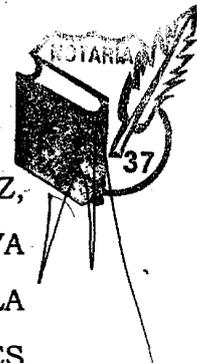
~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL  
DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, EL DIA DE HOY VIERNES  
DIECIOCHO (18) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE MI,  
DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO  
SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN  
DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LOS SEÑORES JUANITO  
LENIN JATIVA ALVAREZ, ELVIA DEL ROSARIO MARTINEZ SUAREZ,  
DIEGO VINICIO VILLEGAS VILLAFUERTE, JUAN CARLOS JATIVA  
MARTINEZ LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

GENERAL LA SEÑORES ELVIA DEL ROSARIO MARTINEZ SUAREZ, FRANCISCO JAVIER SALVADOR RAMOS, HILDA ZULAY JATIVA ALVAREZ, EDWIN DAVID JATIVA MARTINEZ, RUTH MARCELA JATIVA ALVAREZ, HILDA MARCELA JATIVA ALVAREZ. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS TODOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, A EXCEPCIÓN DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS JATIVA MARTINEZ, RUTH MARCELA JATIVA ALVAREZ E HILDA MARCELA JATIVA ALVAREZ DE ESTADO CIVIL SOLTEROS, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANIA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS Y PODER GENERAL DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INSERTAR LA SIGUIENTE QUE CONTIENE EL CONTRATO DE SOCIEDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA:- COMPARECIENTES: LOS SEÑORES** JUANITO LENIN JATIVA ALVAREZ, ELVIA DEL ROSARIO MARTINEZ SUAREZ, DIEGO VINICIO VILLEGAS VILLAFUERTE, JUAN CARLOS JATIVA MARTINEZ LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



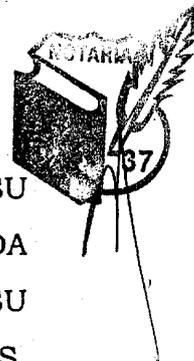
GENERAL LA SEÑORES ELVIA DEL ROSARIO MARTINEZ SUAREZ,  
FRANCISCO JAVIER SALVADOR RAMOS, HILDA ZULAY JATIVA  
ALVAREZ, EDWIN DAVID JATIVA MARTINEZ, RUTH MARCELA  
JATIVA ALVAREZ, HILDA MARCELA JATIVA ALVAREZ, QUIENES  
MANIFIESTAN, ES SU VOLUNTAD FUNDAR, COMO EN EFECTO  
CONSTITUYEN, UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
CON DENOMINACION "ALIMENTOS NUTRITIVOS Y SANOS  
ALNUTRISA CIA. LTDA.", QUE FUNCIONARÁ ACORDE A LAS  
DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y A LOS SIGUIENTES  
ESTATUTOS. SEGUNDA.- ESTATUTOS DE "ALIMENTOS  
NUTRITIVOS Y SANOS ALNUTRISA CIA. LTDA."- **ARTICULO  
PRIMERO:- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:-**LA COMPAÑIA SE  
DENOMINARÁ "ALIMENTOS NUTRITIVOS Y SANOS ALNUTRISA CIA.  
LTDA. EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA LA  
CIUDAD DE QUITO, PERO PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES,  
OFICINAS O AGENCIAS EN OTROS LUGARES DEL PAIS Y EN EL  
EXTERIOR. **ARTICULO SEGUNDO.- DURACION.-** EL PLAZO DE  
DURACIÓN DE LA COMPAÑIA SERÁ DE CINCUENTA AÑOS  
CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA EN EL REGISTRO MERCANTIL. ESTE PLAZO PODRÁ SER  
AMPLIADO O LA SOCIEDAD DISOLVERSE Y LIQUIDARSE ANTES  
DE SU CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE  
DETERMINA SOBRE EL PARTICULAR EN LA LEY DE COMPAÑIAS Y  
EN ESTOS ESTATUTOS. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-**  
LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO LAS SIGUIENTES  
ACTIVIDADES: SE DEDICARÁ A LA ADMINISTRACION,  
CAPACITACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN,  
ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN, ASESORÍA  
TÉCNICA, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN,  
IMPLEMENTACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y  
EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS,

0003

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

EQUIPOS, INSUMOS, IMPLEMENTOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS, PARA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, REPRESENTACIÓN DE COMPAÑIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIO NO PROHIDOS POR LA LEY COMO: CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN Y CUENTAS EN PARTICIPACIÓN O CONSORCIO DE ACTIVIDADES CON PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DETERMINADA; ADQUIRIR PARA SI MISMA, ACCIONES, O DERECHOS DE COMPAÑIAS EXISTENTES, O PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMPAÑIAS, PARTICIPANDO COMO PARTE EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO O FUSIONÁNDOSE CON OTRA O TRANSFORMARSE EN UNA COMPAÑIA DISTINTA CONFORME LO DISPONGA LA LEY; ACTUAR COMO MANDANTE O MANDATARIA DE PERSONAS NATURALES Y/ O JURÍDICAS, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN LÍNEAS AFINES A SU OBJETO SOCIAL; ABRIR TODA CLASE DE CUENTAS CORRIENTES, SEAN COMERCIALES O BANCARIAS. LA COMPRA Y VENTA DE MATERIAL, EQUIPOS, REPUESTOS Y MAQUINARIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE AL OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE SU IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROVISIÓN DE MATERIA PRIMA, RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, Y/O CONSTITUIRSE EN CONSEJERO, PROMOTORA, AGENTE, CORREDOR O REPRESENTANTE DE OTRAS COMPAÑIAS, A LAS QUE ADEMÁS PODRÁ PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAS REQUIERAN PARA UN MEJOR DESENVOLVIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES. PODRÁ ASOCIARSE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, SIMILARES A SU OBJETO O NO, DE ACUERDO A SUS INTERESES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS DE OFERTAS, INVITACIÓN O CONCURSOS DE PRECIOS Y OTROS QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE ESTADO ECUATORIANO Y DE PAISES EXTRANJEROS COMO DE INSTITUCIONES PRIVADAS, SEAN DE INTERÉS DE LA COMPAÑÍA Y RELACIONADA CON SU OBJETO. PODRÁ DEDICARSE A LA COMPRAVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, CORRETAJE, INTERMEDIACIÓN Y PROMOCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LAS LEYES ECUATORIANAS. LA COMPAÑÍA NO PODRÁ DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO VEINTE Y SIETE (27) DE LA LEY DE REGULACIÓN ECONÓMICA Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO. **ARTICULO CUARTO:- CAPITAL SOCIAL:-** EL CAPITAL SOCIAL ES DE QUINIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (US\$.500,00), DIVIDIDO EN QUINIENTAS (500) PARTICIPACIONES DE UN DOLAR (US\$.1,00) CADA UNA. **ARTICULO QUINTO:- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN:-** LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN, EN EL CUAL SE EXPRESARÁ NECESARIAMENTE SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE POR SU APORTE LE CORRESPONDEN. LOS CERTIFICADOS SERÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL. **ARTICULO SEXTO:- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:-** LAS PARTICIPACIONES SON TRANSFERIBLES POR ACTO ENTRE VIVOS EN BENEFICIO DE OTRO U OTROS SOCIOS O DE TERCEROS, CON EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL O CON LA

0004

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

ANUENCIA DE LA MAYORÍA QUE DETERMINE LA LEY, SI ESTA ES DIFERENTE. LA CESIÓN SE HARÁ POR ESCRITURA PÚBLICA EN LA FORMA DETERMINADA POR LA LEY DE COMPAÑIAS. **ARTÍCULO SÉPTIMO:- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL:-** A).- LOS AUMENTOS Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SERÁN ACORDADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CON EL QUÓRUM Y MAYORIA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DE ESTOS ESTATUTOS. B).- EN CASO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, LOS SOCIOS TENDRÁN DERECHO PREFERENTE, EN PROPORCIÓN A SUS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES, PARA SUSCRIBIR DICHO AUMENTO. C).- LA JUNTA GENERAL NO TOMARÁ RESOLUCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL, SI ELLO IMPLICARE LA DEVOLUCIÓN A LOS SOCIOS DE PARTE DE LAS APORTACIONES HECHAS Y PAGADAS, EXCEPTO EN EL CASO DE EXCLUSIÓN DE UN SOCIO, PREVIA LA LIQUIDACIÓN DE SU APORTE. **ARTÍCULO OCTAVO:- DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS:-** LOS SOCIOS TIENEN LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE SEÑALEN LA LEY DE COMPAÑIAS Y ESTOS ESTATUTOS. **ARTÍCULO NOVENO:- RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN:-** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LEGALMENTE CONSTITUIDA ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑIA. LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL. **ARTÍCULO DÉCIMO:- DE LAS JUNTAS GENERALES:-** A).- LAS JUNTAS GENERALES PODRÁN SER ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y SE REUNIRÁN EN EL DOMICILIO SOCIAL. B).- LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS SE REUNIRÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE POSTERIOR A LA FINANLIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑIAS Y

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



PARA CONSIDERAR CUALQUIER OTRO ASUNTO PUNTUALIZADO EN LA CONVOCATORIA. C).- LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN CUANDO FUEREN CONVOCADAS, PARA TRATAR LOS ASUNTOS DETERMINADOS EN LA CONVOCATORIA. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:-**

**CONVOCATORIA:-** A).- EL GERENTE GENERAL CONVOCARÁ A LAS JUNTAS GENERALES POR ESCRITO, CON OCHO (8) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, AL FIJADO PARA LA REUNIÓN.

B).- LAS JUNTA GENERALES DELIBERARÁN Y RESOLVERÁN EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS ASUNTOS QUE LAS HAYAN MOTIVADO Y CONSTEN EN LAS RESPECTIVAS CONVOCATORIAS:

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:- QUÓRUM Y RESOLUCIONES:-** A).-

LAS JUNTAS GENERALES NO PODRÁN CONSTITUIRSE PARA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI NO ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CONCURRENTES MÁS DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. B).- EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LAS JUNTAS GENERALES PODRÁN REUNIRSE CON EL CAPITAL PRESENTE Y ASÍ SE EXPRESARÁ EN LA CONVOCATORIA. C).- SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO,

LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO ASISTENTE A LA REUNIÓN.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:- LAS JUNTAS UNIVERSALES:-** NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LAS JUNTAS SE ENTENDERÁN CONVOCADAS Y QUEDARÁN VÁLIDAMENTE CONSTITUIDAS EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE TODO EL CAPITAL SOCIAL Y LOS ASISTENTES ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.

TODOS LOS CONCURRENTES DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA RESPECTIVA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. **ARTÍCULO DÉCIMO**

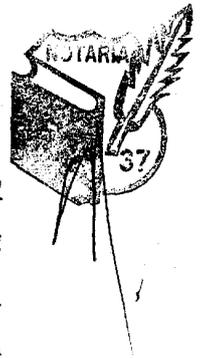
0005

**CUARTO:- ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:-** A).- LOS SOCIOS PODRÁN CONCURRIR PERSONALMENTE O HACERSE REPRESENTAR POR PERSONA EXTRAÑA MEDIANTE PODER NOTARIAL O POR CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE O AL GERENTE GENERAL CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. B).- LOS ADMINISTRADORES NO PODRÁN SER REPRESENTANTES DE LOS SOCIOS. **ARTÍCULO DECÍMO**

**QUINTO:- DIRECCIÓN Y ACTAS:-** A).- LA JUNTA GENERAL ESTARÁ DIRIGIDA POR EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA POR EL SOCIO QUE SEA DESIGNADO PARA ELLO POR LOS PRESENTES EN LA REUNIÓN. B).- ACTUARÁ DE SECRETARIO EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA Y EN SU AUSENCIA LA PERSONA A QUIEN LA JUNTA ELIJA COMO SECRETARIO AD-HOC. C).- EL PRESIDENTE O LA PERSONA QUE HUBIERE ACTUADO COMO TAL Y EL SECRETARIO SUSCRIBIRÁN EL ACTA CORRESPONDIENTE, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. D).- DE CADA JUNTA SE FORMARÁ UN EXPEDIENTE CON COPIA DEL ACTA Y LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN PARA JUSTIFICAR QUE LA JUNTA SE CELEBRÓ VÁLIDAMENTE. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**

**ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:-** A).- ELEGIR AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA POR EL PERÍODO DE TRES AÑOS. B).- FIJAR LA REMUNERACIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL. C).- DESIGNAR A LOS FISCALIZADORES SI SE CONSIDERA CONVENIENTE. D).- EXAMINAR LAS CUENTAS, BALANCES, INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIO Y DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. E).- RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES. F).- ACORDAR EN CUALQUIER TIEMPO LA REMOCIÓN DE ADMINISTRADORES Y DE CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO CUYO CARGO HUBIESE SIDO CREADO PARA ESTOS ESTATUTOS. G).- DECIDIR LA FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN,

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA Y CUALQUIER REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL, ASÍ COMO LA ENAJENACIÓN TOTAL DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD. H).- CONSENTIR EN LA CESIÓN O TRASPADO DE LAS PARTICIPACIONES Y EN LA ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS. I).- FIJAR EL PORCENTAJE DE UTILIDADES QUE DEBEN DESTINARSE A LA FORMACIÓN DEL FONDO DE RESERVA LEGAL O DE RESERVAS ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LA DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑIAS. J).- INTERPRETAR EN FORMA OBLIGATORIA PARA LOS SOCIOS CUALQUIER DUDA QUE SUSCITARE ESTE CONTRATO. K).- DECIDIR CUALQUIER DUDA QUE SUSCITARE ESTE CONTRATO. L).- DECIDIR CUALQUIER ASUNTO CUYA RESOLUCIÓN NO ESTE ATRIBUIDA EN LOS PRESENTES ESTATUTOS A OTRO ÓRGANO, Y EJERCER TODAS LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LA LEY SEÑALA PARA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. **ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO:- REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD:-** LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL, CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL, INDIVIDUALMENTE A CADA UNO DE ELLOS, QUIENES TENDRÁN LOS MÁS AMPLIOS PODERES, A FIN DE QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU GIRO O TRÁFICO DEL NEGOCIO. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:- DEL PRESIDENTE.-** CORRESPONDE AL PRESIDENTE: A).- SERA UNO DE LOS SOCIOS ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE; B).- EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PROVISIONAL DEL PRESIDENTE LO SUBROGARÁ EL GERENTE GENERAL; C).- SI LA FALTA O IMPEDIMENTO FUEREN DEFINITIVOS LA JUNTA GENERAL NOMBRARÁ AL PRESIDENTE TITULAR; D).- DIRIGIR LAS

0006

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

SESIONES DE LA JUNTA GENERAL. E).- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. F).- REPRESENTAR A LA COMPAÑIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.**- CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL A).- EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SERA UNO DE LOS SOCIOS ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL, POR EL PERIODO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE; B).- EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PROVISIONAL DEL GERENTE GENERAL, LO SUBROGARÁ EL PRESIDENTE; C).- SI LA FALTA O IMPEDIMENTO FUEREN DEFINITIVOS, LA JUNTA GENERAL PROCEDERÁ A DESIGNAR GERENTE TITULAR. HASTA QUE SE HAGA TAL DESIGNACIÓN, EL GERENTE GENERAL SERÁ INTERINAMENTE REEMPLAZO POR EL PRESIDENTE; D).- EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA COMPAÑIA; E).- CELEBRARÁ A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE ÉSTA INTERVENGA, NECESITANDO AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÁS DE TREINTA MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS, SALVO LO DISPUESTO POR LA LEY DE COMPAÑIAS. F).- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL, EN EL PLAZO DE TRES MESES CONTADOS DESDE LA TEMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO, UNA MEMORIA RAZONADA ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LA COMPAÑIA, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. G).- RESPONDER POR LOS BIENES, VALORES Y ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD. H).- INSCRIBIR EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO, EN EL REGISTRO DE MERCANTIL, UNA LISTA COMPLETA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA, CON INDICACIÓN DEL NOMBRE, APELLIDO, DOMICILIO Y MONTO DEL CAPITAL APORTADO; O BIEN SI DE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



DICHA NÓMINA O CUANTÍA NO HUBIEREN SUFRIDO ALTERACIÓN ALGUNA, UNA DECLARACIÓN EN TAL SENTIDO. I).- ACTUAR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL. J).- EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE FUEREN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD SOCIAL. K).- REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN CASO DE FALTA O AUSENCIA DE ÉSTE, CON TODAS SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:-**

0007

**FONDO DE RESERVA:-** LA COMPAÑÍA FORMARÁ UN FONDO DE RESERVA QUE SE INTEGRARÁ TOMANDO DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS Y REALIZADAS DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO UN CINCO POR CIENTO (5%), HASTA QUE DICHO FONDO SEA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL CAPITAL SOCIAL. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:- EJERCICIO**

**ECONÓMICO:-** EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA COMPRENDE EL PERÍODO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. **ARTÍCULO**

**VIGÉSIMO SEGUNDO:- UTILIDADES:-** LAS UTILIDADES OBTENIDAS EN CADA EJERCICIO SOCIAL SE DISTRIBUIRÁN EN LA FORMA QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ ANTICIPADAMENTE POR LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS O POR DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, NO HABIENDO OPOSICIÓN ENTRE LOS SOCIOS, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE LIQUIDADOR EL PRESIDENTE. MAS DE HABER OPOSICIÓN A

ELLO, LA JUNTA GENERAL NOMBRARÁ UNO O MÁS LIQUIDADORES Y SEÑALARÁ SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL:-** EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y

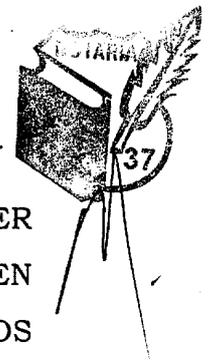
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

PAGADO, EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO DE LA SIGUIENTE  
MANERA:

| Socio                    | Capital<br>Suscrito y<br>Pagado | Numerario | No.Participaciones |
|--------------------------|---------------------------------|-----------|--------------------|
| Juanito L. Játiva A.     | 179 /                           | 179       | 179                |
| Elvia R. Martínez S      | 100 /                           | 100       | 100                |
| Diego V. Villegas V.     | 50 /                            | 50        | 50                 |
| Juan C. Játiva M.        | 50 /                            | 50        | 50                 |
| Francisco J. Salvador R. | 50 /                            | 50        | 50                 |
| Hilda Z. Játiva A.       | 30 /                            | 30        | 30                 |
| Edwin D. Játiva M.       | 20 /                            | 20        | 20                 |
| Ruth M. Játiva A.        | 16 /                            | 16        | 16                 |
| Hilda M. Játiva A.       | 5 /                             | 5         | 5                  |
| Total:                   | 500                             | 500       | 500                |

EN CONSECUENCIA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA SUSCRITO EN SU TOTALIDAD Y PAGADO DE LAS SIGUIENTE MANERA:- JUANITO LENIN JATIVA ALVAREZ, REALIZA EL APORTE DE CAPITAL EN NUMERARIO POR CIENTO SETENTA Y NUEVE DOLARES NORTEAMERICANOS (US\$.179,00); ELVIA DEL ROSARIO MARTINEZ SUAREZ, REALIZA EL APORTE DE CAPITAL EN NUMERARIO POR CIEN DOLARES NORTEAMERICANOS (US\$.100,00); DIEGO VINICIO VILLEGAS VILLAFUERTE, REALIZA EL APORTE DE CAPITAL EN NUMERARIO POR CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (US\$.50,00); JUAN CARLOS JATIVA MARTINEZ LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADA GENERAL LA SEÑORA ELVIA DEL ROSARIO MARTINEZ SUAREZ, REALIZARA EL APORTE DE CAPITAL NUMERARIO POR CINCUENTA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

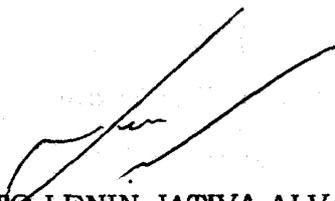


DOLARES NORTEAMERICANOS (US\$.50,00); FRANCISCO JAVIER SALVADOR RAMOS, REALIZA EL APOORTE DE CAPITAL EN NUMERARIO POR CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (US\$.50,00); HILDA ZULAY JATIVA ALVAREZ, REALIZA EL APOORTE DE CAPITAL EN NUMERARIO POR TREINTA DOLARES NORTEAMERICANOS (US\$.30,00); EDWIN DAVID JATIVA MARTINEZ, REALIZA EL APOORTE DE CAPITAL EN NUMERARIO POR VEINTE DOLARES NORTEAMERICANOS (US\$.20,00); RUTH MARCELA JATIVA ALVAREZ, REALIZA EL APOORTE DE CAPITAL EN NUMERARIO POR DIECISEIS DOLARES NORTEAMERICANOS (US\$.16,00); E, HILDA MARCELA JATIVA ALVAREZ, REALIZA EL APOORTE DE CAPITAL EN NUMERARIO POR CINCO DOLARES NORTEAMERICANOS (US\$.5,00). EN RESUMEN SE SUSCRIBEN QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR NORTEAMERICANO CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE QUNIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS. EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN EFECTIVO QUE HACEN LOS SOCIOS, SE DEPOSITAN EN EL BANCO PICHINCHA DE ESTA CIUDAD, EN LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE Y CANTIDADES QUE CONSTAN EN EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO BANCARIO Y EN LA COLUMNA DE PAGO EN EFECTIVO DE CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL ANTES DESCRITO. SE AGREGA EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL EN ESTA ESCRITURA EN CALIDAD DE HABILITANTE. **ARTÍCULO VIGÈSIMO QUINTO:- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:-** LOS SOCIOS FACULTAN AL DOCTOR JORGE AMÉRICO GALLEGOS EGUIGUREN A FIN DE REALICE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, PARA QUE OBTENGA LA PATENTE MUNICIPAL Y CONVOQUE A LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. USTED,

0008

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR JORGE AMERICO GALLEGOS EGUIGUREN, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



JUANITO LENIN JATIVA ALVAREZ

C.C. 170707651-7

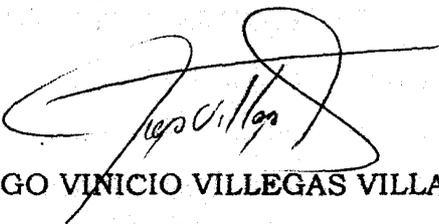
C.V. 174-0202.



ELVIA DEL ROSARIO MARTINEZ SUAREZ

C.C. 170338028-5

C.V. 168-0018.

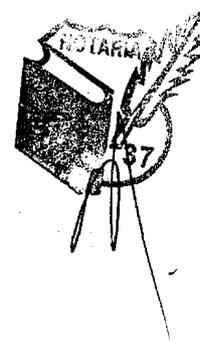


DIEGO VINICIO VILLEGAS VILLAFUERTE

C.C. 171242803-4

C.V. 077-0434

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



0009

  
FRANCISCO JAVIER SALVADOR RAMOS

C.C. 170955085-7.

C.V. 007-0366



HILDA ZULAY JATIVA ALVAREZ

C.C. 1408280260

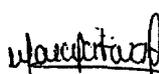
C.V. 113-0219.



EDWIN DAVID JATIVA MARTINEZ

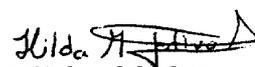
C.C. 171627290

C.V. 090-0095

  
RUTH MARCELA JATIVA ALVAREZ

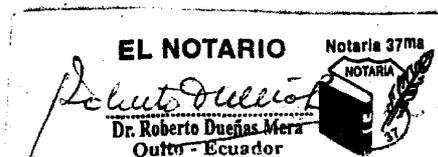
C.C. 1714340216

C.V. 115-0219.

  
HILDA MARCELA JATIVA ALVAREZ

C.C. 1719208090

C.V. 112-0219





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN REGULARIZADA

CIUDADANIA No. 170707651-7

JATIVA ALVAREZ JUANITO LENIN  
AZUAY/GIRON/GIRON  
08 OCTUBRE 1961  
001- 0177 00353 M  
AZUAY/ GIRON  
GIRON 1961



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1222

CASADO MARCIA CECIBEL ANDRADE BOLARO  
SUPERIOR ING. ADM EMPRESAS

CARLOS JATIVA  
HILDA ALVAREZ  
QUITO 20/07/2006  
20/07/2018

REN 1950870



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
18 DE ABRIL DE 2007

174-0202 1707076517  
NUMERO CEDULA

JATIVA ALVAREZ JUANITO LENIN

PROVINCIA COTACOLLAS  
PARROQUIA

CONSULTA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 18 DE Mayo DEL 2007

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V422E  
 CASADO CARLOS EDWIN JATIVA ALVAREZ  
 SECUNDARIA CONTADOR  
 CARLOS MARTINEZ  
 MARIA SUAREZ  
 QUITO 11/08/2003  
 11/08/2015  
 FORMAS REN 0762566  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1703380285-0010  
 MARTINEZ SUAREZ ELVIA DEL ROSARIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 08 MARZO 1952  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1952

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 Consulta 2007  
 168-0018 1703380285  
 NUMERO CEDULA  
 MARTINEZ SUAREZ ELVIA DEL ROSARIO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 2007 FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 18 DE Mayo DE 2007  
 EL NOTARIO  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1712428034-4

VILLEGAS VILAFUERTE DIEGO VINICIO

NOMBRES Y APELLIDOS: VILLEGAS VILAFUERTE DIEGO VINICIO  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: VILLEGAS VILAFUERTE DIEGO VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUI  
 FECHA DE NACIMIENTO: 16/07/1977  
 REG. CIVIL: 16/07/1977  
 TOLUO: TUNGURAHUI  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: TUNGURAHUI 1977

FORMA N. REN 1075962  
 Pch.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 16/07/2004

FULGARTE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1712428034-4

VILLEGAS VILAFUERTE DIEGO VINICIO

NOMBRES Y APELLIDOS: VILLEGAS VILAFUERTE DIEGO VINICIO  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: VILLEGAS VILAFUERTE DIEGO VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUI  
 FECHA DE NACIMIENTO: 16/07/1977  
 REG. CIVIL: 16/07/1977  
 TOLUO: TUNGURAHUI  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: TUNGURAHUI 1977

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

077-0434 NUMERO 1712428034 CEDULA  
 VILLEGAS VILAFUERTE DIEGO VINICIO

PROVINCIAS: TUNGURAHUI CANTON: TUNGURAHUI

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 18 DE Mayo DEL 2007

EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE ABRIL DE 2007

007-0366  
 NUMERO

1709550857  
 CEDULA

SALVADOR RAMOS FRANCISCO XAVIER

PROVINCIA  
 COTACALLAO  
 PARROQUIA

LA SANTA




NOTARIA

37

0011

ESTADISTICA

709550857

SALVADOR RAMOS FRANCISCO XAVIER

1967

RICHINCHA/QUITO/SANTA ROSA

17-0122-03104

RICHINCHA/QUITO

GONZALEZ GUARANI

1967




ECUATORIANA\*\*\*\*\*

FOR4312222

IDENTIFICACION

CYNDI RAQUEL JATIVA ALVAREZ

ESTADISTICA

CONTADOR BACHILLER

FRANCISCO JACINTO SALVADOR

ANA LUISA RAMIREZ

QUITO

16/11/2007

LUGAR Y FECHA DE EMISION

11/17/2013

FECHA DE CADUCIDAD

1182489-00



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 207 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 18 DE Mayo DEL 2007

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Mera

Quito - Ecuador



NACIONALIDAD: ALFONSO BERRA...  
 ESTADO CIVIL: CONVIVENCIA COMPARTIDA  
 INSTRUCCION: NATIVA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: HILDA ALVAREZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ...  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: ...  
 FECHA DE CADUCIDAD: ...  
 FORMA N.: 0762963  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: [Signature]  
 PULGAR DERECHISTA: [Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170828026-8  
 JATIVA ALVAREZ HILDA ZULAY  
 NOMBRES Y APELLIDOS: ...  
 FECHA DE NACIMIENTO: 17 SEPTIEMBRE 1963  
 FECHA DE EMISION: ...  
 LUGAR DE NACIMIENTO: AGUAY/CUENCA/SAGRADO  
 REG. CIVIL: 008- 0064 02911  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: ... 1963  
 FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 13 DE ABRIL DE 2007  
 NUMERO: 113-0219  
 CEDULA: 1708280266  
 JATIVA ALVAREZ HILDA ZULAY  
 PROVINCIA: COTACOLLAO  
 PARROQUIA: ...  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA: [Signature]

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 18 DE Mayo DEL 2007

EL NOTARIO  
 [Signature]  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V2242

CASADO NENI A FENAFIEL TEJADA

SUPERIOR EMPLEADO REMUADO

CARLOS F. JATIVA

ELVIA DEL R. MARTINEZ

QUITO 13/01/2006

REN 1735086



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171627529-0

JATIVA MARTINEZ EDWIN DAVID

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

22 ENERO 1983

REG. CIVIL 005-A-19-02436 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1983



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

090-0015 1716275290

NUMERO CEDULA

JATIVA MARTINEZ EDWIN DAVID

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA QUITO

PARROCIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 18 DE Mayo DEL 2007

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V4844V4842

SOLTERO

NO DAT

SUPERIOR

ING. DE EMPRESAS

CARLOS ENRIQUE JATIVA

MILDA DOMINA ALVAREZ

QUITO

10/11/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

OTRO

REN 1330500

Pch



PUNTO DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECALACION

CIUDADANIA

Nº 171454021-6

CECULA DE

JATIVA ALVAREZ RUTH MARCELA

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

20 DE SEPTIEMBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO 09/09/1955 F

REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO

BONZALE SUAREZ

1979

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

*Consulta 2007*

115-0219 NUMERO  
1714540216 CEDULA  
JATIVA ALVAREZ RUTH MARCELA

PICHINCHA PROVINCIA  
COTACOLLAO PARROQUIA  
QUITO CANTON

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 02 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 18 de Mayo del 2007

EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E399912224  
 BOLETIN  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: AIDE ARMIDA E JATIVA ALVAREZ  
 NOMBRE Y APELLIDO EN LA MADRE: QUITO  
 FECHA DE EMISION: 06/09/2006  
 FECHA DE CIUDADANIA: 06/09/2014  
 FORMAS: REN 0238958  
 Pch  
  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION  
 CIUDADANIA No. 171920809-0013  
 JATIVA ALVAREZ HILDA MARCELA  
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO  
 02 MAYO 1983  
 011-H 0005 08098 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1983  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 112-0219 NUMERO  
 171920809 CEDULA  
 JATIVA ALVAREZ HILDA MARCELA  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 COTACOLLAO PARROQUIA  
 QUITO CANTON  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 02 FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 18 DE Mayo DEL 2007

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARÍA NOVENA**

EL CANTÓN QUITO

**DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI**  
**NOTARIO**

Acta firmada en el Libro de los Notarios  
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, San 1.000 - 1978  
Dr. Fernando Lora, Quito, 1978 - 1980

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SR. JUAN CARLOS JATIVA MARTINEZ

A FAVOR DE: SRA. ELVIA DEL ROSARIO MARTINEZ SUAREZ.

EL: \_\_\_\_\_

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 18 DE FEBRERO DEL 2.003

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, Calle 565, Jardines de la...  
Teléfono: 223...  
Domicilio: Manuel Aníbal... Tel: 2521-095 • Quito - Ecuador



0014

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

JUAN CARLOS JATIVA MARTINEZ

A FAVOR DE:

ELVIA DEL ROSARIO MARTINEZ SUAREZ

CUANTIA:

INDETERMINADA

J. V.

Di 2 CC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy DIECIOCHO (18) DE FEBRERO, del año dos mil tres, ante mí, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece: El señor JUAN CARLOS JATIVA MARTINEZ, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil e idóneo para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender y autorizar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la que conste el PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Intervienen en la celebración de este instrumento el señor JUAN CARLOS JATIVA MARTINEZ, a quien en adelante se le llamará simplemente EL MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, capaz para adquirir derechos y contraer obligaciones. SEGUNDA.- OBJETO.- Por medio de este instrumento público, el señor JUAN CARLOS JATIVA MARTINEZ confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de su madre la señora ELVIA DEL ROSARIO MARTINEZ SUAREZ, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: A).- Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante, B).- Venda, done, permute, hipoteque, dé en arriendo, en anticresis, en comodato, etc, los bienes adquiridos o que llegare adquirir el Mandante, C).- Adquiera para el Mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc,

D).- Lo represente en cualquier asunto extrajudicial que exista a la fecha o que se presente en el futuro, contestando demandas o proponiendo continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia, E).- Cancele gravámenes constituidos en favor del Mandante, F).- Habra cuentas corrientes o de ahorro, Pólizas de Acumulación, Fondos de Inversión, en fin cualesquier transacción Bancaria o Financiera en el territorio nacional, entregue o reciba dinero a cualquier titulo a nombre del Mandante, G).- Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etc, H) Para que en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad del Mandante y su expreso consentimiento, I) Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, J).- Sustituya este poder en favor de una persona de su confianza; y, K).- Firme en nombre del Mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario ya en instituciones públicas o privadas.

TERCERA.- OTRA.- Para mayor abundamiento, le hace extensiva las facultades consignadas en el artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta. El compareciente se ratifica en la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Marcelo Dávila Yépez, con matrícula número cuarenta ochenta y siete (4087) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para



0015

el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. Leida que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.

  
SR. JUAN CARLOS JATIVA MARTINEZ

CC: 171627526-2

E L N O T A R I O, ( F I R M A D O ) . -

D O C T O R G U S T A V O F L O R E S U Z C A T E

G U I . - N O T A R I O N O V E N O D E L

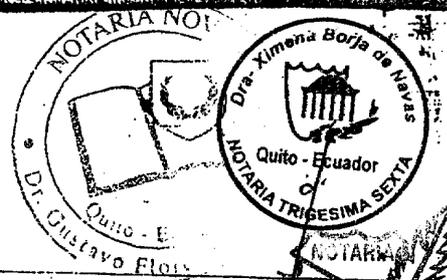
D I S T R I T O M E T R O P O L I T A N O D E L

C A N T O N Q U I T O . P R O V I N C I A D E P I

C H I N C H A . - A C O N T I N U A C I Ó N

S E I N S E R T A N Y S E A G R E G A N

L O S D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - - -



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 171627526-6

JATIVA MARTINEZ JUAN CARLOS

14 OCTUBRE 1981

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 08 C 216 03431

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 81

*[Signature]*  
 FRENTE DEL CEDULADO

ECUATORIA MARCA \*\*\*\*\* V3334442

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION CARLOS EDWIN JATIVA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ELVIA DEL ROSARIO MARTINEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 26/11/99

LUGAR Y FECHA DE EMISION 26/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 035505

*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Fingerprint]*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia notarial a su original que se me exhibió

*[Signature]*  
 DR. GUSTAVO FLORES U.  
 NOTARIO NOVENO

Se otorgó ante mí , y en fe de ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada RAZON: COPIA CERTIFICADA Y FIEL que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que dieciocho de Febrero del año dos mil noventa y cinco presentado en 4 foja (s) QUITO

QUITO a, 21 MAY 2007



DR. GUSTAVO FLORES U.  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

*[Signature]*  
 Dra. Ximena Borja de Neves  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7135882  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: GALLEGOS EGUIGUREN JORGE AMERICO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/04/2007 11:09:12 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

ALIMENTOS NUTRITIVOS Y SANOS, ALNUTRISA CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/05/2007

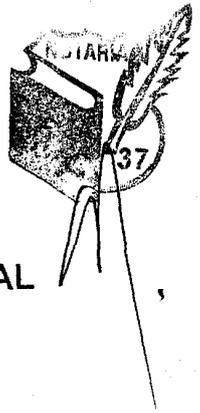
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**



**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito, 25 DE ABRIL DEL 2007

Mediante comprobante No. **529095828**, el (la) Sr. **ING. JUANITO LENIN JATIVA ALVAREZ**\*\*\*\*\*

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **500.00**

0017

para INTEGRACION DE CAPITAL de **ALIMENTOS NUTRITIVOS Y SANOS CIA.LTDA.**

**AI NUTRISA** \*\*\*\*\*

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE DEL SOCIO                   |        | VALOR  |
|------------------------------------|--------|--------|
| JUANITO LENIN JATIVA ALVAREZ       | US.\$. | 179.00 |
| ELVIA DEL ROSARIO MARTINEZ SUAREZ  | US.\$. | 100.00 |
| DIEGO VINICIO VILLEGAS VILLAFUERTE | US.\$. | 50.00  |
| JUAN CARLOS JATIVA MARTINEZ        | US.\$. | 50.00  |
| FRANCISCO JAVIER SALVADOR RAMOS    | US.\$. | 50.00  |
| HILDA ZULAY JATIVA ALVAREZ         | US.\$. | 30.00  |
| EDWIN DAVID JATIVA MARTINEZ        | US.\$. | 20.00  |
| RUTH MARCELA JATIVA ALVAREZ        | US.\$. | 16.00  |
| HILDA MARCELA JATIVA ALVAREZ       | US.\$. | 5.00   |
|                                    |        |        |
|                                    |        |        |
|                                    | US.\$. |        |

**TOTAL US\$. 500.00**

OBSERVACIONES:

Atentamente,

**BANCO PICHINCHA C.A.**

*[Handwritten signature]*  
Elizabeth

**FIRMA AUTORIZADA  
AGENCIA**

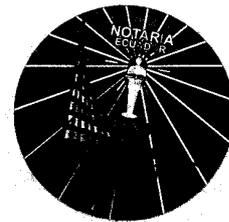
AUT.011

*SEO*



OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**T E R C E R A** COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA "ALIMENTOS NUTRITIVOS Y  
SANOS ALNUTRISA CIA. LTDA" . - DEBIDAMENTE SELLADA  
Y FIRMADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS  
MIL SIETE.

*Roberto Dueñas Mera*  
**EL NOTARIO** Notaria 37ma  
**Dr. Roberto Dueñas Mera**  
Quito - Ecuador



JP

RAZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MAT  
DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
"ALIMENTOS NUTRITIVOS Y SANOS ALNUTRISA COMPAÑIA  
LIMITADA, CELEBRADA ANTE MI, EL DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO  
DOS MIL SIETE, DE LA RESOLUCION NUMERO 07.Q.IJ.002561,  
EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MEDIANTE  
LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE  
ESCRITURA.- QUITO, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



0018

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 37ma



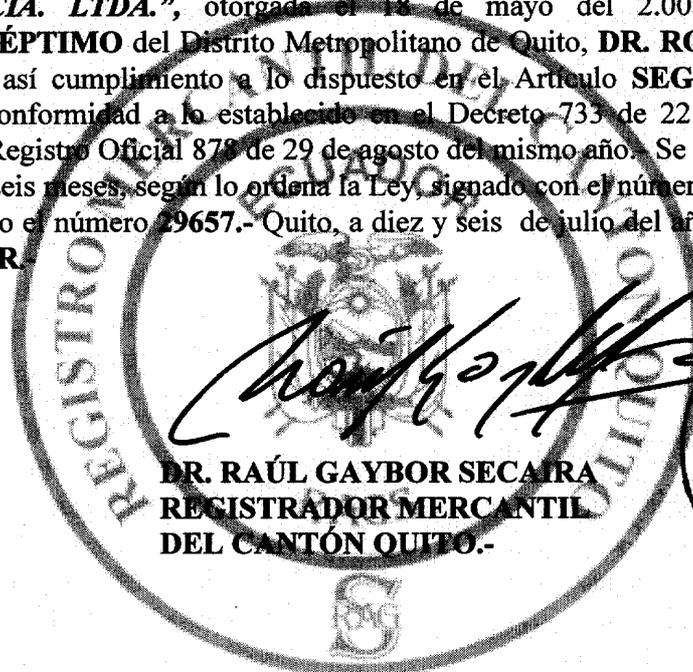


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0019



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 13 de junio del 2.007, bajo el número **1998** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ALIMENTOS NUTRITIVOS Y SANOS ALNUTRISA CIA. LTDA.**", otorgada el 18 de mayo del 2.007, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, firmado con el número **1211**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **29657**.- Quito, a diez y seis de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



17551

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

0020

Quito,

31 JUL. 2007

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ALIMENTOS NUTRITIVOS Y SANOS ALNUTRISA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez  
SECRETARIO GENERAL